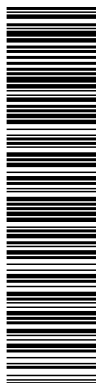


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
3.0 Decreto: DC INICIO CANAL DENUNCIAS	Nº: 2025/831
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: G5N5J-C9YPT-OXGP6 Fecha de emisión: 19 de Mayo de 2025 a las 12:56:32 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2025 12:55
	ESTADO FIRMADO 19/05/2025 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6069259 G5N5J-C9YPT-OXGP6 6235237FAC48E976B1EDC52CEE33CA95E9D5E2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=12&idoma=1



**Ayuntamiento
Ponferrada**

Decreto de inicio.

Asunto: Aprobación del Reglamento para la implantación y funcionamiento del canal de denuncias interno del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.-Que el Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo plenario adoptado el 25 de marzo de 2022, aprobó el Plan Municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses (modificación de fecha 28 de marzo de 2025: implementando los controles para la prevención, detección, corrección y persecución de la doble financiación e incompatibilidad con ayudas del Estado).

Resultando.-Que en el referido Plan se implementan, una serie de controles de gestión, para acreditar que los fondos percibidos del MRR. Fondos Next Generation se ajustan a los principios transversales del mismo, especialmente los referidos a la lucha contra el fraude, la corrupción, o el conflicto de interés y la prohibición de doble financiación. A estos efectos, se disponen controles específicos, distintos de los controles administrativos, entre los que figura el canal de denuncias externo, ya constituido, y un canal interno de denuncia.

Resultando.-Que la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, establece como obligatoria para todos los Municipios que desarrollen proyectos financiados con el MRR Fondos Next Generation PRTR, contar con un Plan Municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, y consecuentemente con los canales de denuncia: internos y externos.

Resultando.-Que mediante la aprobación de la ley 2/2023 de 20 de febrero, se incorpora al derecho interno, la Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 (Directiva Whistleblowing), disponiendo un régimen especial de protección para el personal que informe sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (Canal interno de denuncias)

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, por el presente resuelvo:

- Ordenar al servicio de innovación la elaboración de un proyecto de reglamento interno para la implantación y funcionamiento del canal interno de denuncias del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada.
- Emitanse los informes procedentes.
- Cumplidos los tramites reglamentarios, elévese propuesta de acuerdo, a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, para su dictamen y aprobación provisional por el Pleno Municipal.

En Ponferrada a fecha y firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y
CONTRATACIÓN**

Fdo :Luis Antonio Moreno Rodríguez

02-000-00